



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

Informe Legal N° 165/2019

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde. Expte. N° 214/2019, Letra: T.C.P.-S.C.

Ushuaia, 20 de septiembre de 2019

SEÑOR SECRETARIO LEGAL

DR. PABLO GENNARO

Vienen a este Cuerpo de Abogados las actuaciones del corresponde pertenecientes al registro del Tribunal de Cuentas asunto “S/PLAN DE ACCIÓN CAMBIO DE AUTORIDADES-2019” con el objeto de emitir opinión jurídica.

I. ANTECEDENTES

El 16 de junio de 2019 se realizaron la elecciones generales de autoridades democráticas en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Como resultado de ellas, se inició un proceso de transición que concluye el 17 de diciembre de 2019.

Este Organismo de Control, en cumplimiento de la Constitución Provincial, artículo 166, y de la Ley provincial N° 50, dictó la Resolución Plenaria N° 25/1995, del 17 de octubre de 1995, en la que se aprobó el procedimiento que debe observarse para las rendiciones de cuentas con motivo de renuncia, separación o cesación del cargo de los cuentadantes, así como la entrega de documentación, bienes y otros efectos por parte del administrador saliente. De tal reglamentación se agregó una copia a fojas 2/3.

A fojas 4 se agregó copia simple del Decreto provincial N° 1877/2019, del 25 de junio de 2019, en el que se instruyó al Ministerio de Jefatura de Gabinete para que se dispuso:

“ARTÍCULO 1º- Instruir al Ministro Jefe de Gabinete para que requiera y reúna toda la información correspondiente a la gestión llevada a cabo desde cada Ministerio, Secretaría y Entes Autárquicos, en el marco de las competencias atribuidas por ley, para su posterior remisión al Gobernador electo o a las personas que este designe a tal fin.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Ministro Jefe de Gabinete a dictar los actos administrativos que sean necesarios a los efectos de establecer los mecanismos que aseguren un ordenado proceso de traspaso de mando.”

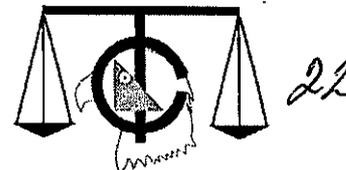
De fojas 5 a 19 se incorporó el Informe Contable N° 313/2019, Letra T.C.P.-S.C., con el proyecto del *“Plan de Acción de Cambio de Autoridades -2019”* en el que se incluyen modelos de: Acta de cambio de autoridades (fojas 8 vuelta y 9); del detalle de la documentación a presentar (fojas 9 vuelta a 12); del Informe Preliminar de los Auditores Fiscales (fojas 15 a 17) y del Informe de Rendición de Cuentas de los Auditores Fiscales (fojas 18/19).

A fojas 20 rola la Nota Interna N° 1983/2019, Letra: T.C.P.-S.C., del 19 de septiembre de 2019, en la que el Auditor Fiscal, C.P. David BEHRENS, a cargo de la Secretaría Contable se dirigió al Dr. Pablo GENNARO, en su carácter de Secretario Legal a cargo, con el objeto de:

“(…) remitir el expediente de la referencia, habiendo esta Secretaría Contable elaborado el proyecto de Plan de Acción para el Cambio de Autoridades que se efectuará el 16/12/2019, por lo cual obra de fs. 5/14 el Informe Contable N° 313/19 Letra TCP-SC, acompañado de los informes modelos de acuerdo a las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

plantillas denominados "Informe Preliminar – Auditores Fiscales" y "Informe sobre Rendición de Cuentas – Auditores Fiscales" obrantes de fs. 15/19.

Por lo expuesto, se solicita su análisis, previa la intervención del Plenario de Miembros para la emisión del acto administrativo correspondiente."

II. ANÁLISIS

Atento al contenido del Informe Contable N° 313/2019, Letra: TCP-SC, de la Secretaría Contable, resulta que el plan de acción para la rendición de cuentas en el cambio de autoridades del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, de los entes autárquicos, descentralizados y de la Municipalidad de Tolhuin, está presentado con cinco apartados:

I. Objeto del Plan de Acción.

II. Etapas del Plan de Acción, subdividido en acciones a realizar en forma previa y en etapa posterior. En correspondencia con ello, de fojas 15 a fojas 19 se acompañan los modelos de informes preliminar y contable que desarrollará cada uno de los equipos de control.

III. Detalle de la documentación a presentar, que tiene dos anexos: en el primero, un modelo de Acta de Cambio de Autoridades y en el segundo un detalle de la documentación que deben presentar los cuentadantes.

IV. Distribución de los equipos de control.

V. Conclusión.

Con respecto al punto: "III- Detalle de la documentación a presentar", en el "Anexo I: Acta de Cambio de Autoridades", a fojas 8 vuelta, se verifica que el modelo de Acta de Cambio de Autoridades reúne los requisitos ordenados en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 25/1995, del 17 de octubre de 1995.

En relación al “Anexo II- Rendición de Cuentas: Documentación a presentar” y sin perjuicio de señalar la plena vigencia de la reglamentación para la rendición de cuentas ordenada por este Organismo de Control, debe destacarse que, en función de la evolución técnica y científica que ha ocurrido desde el año 1995, en el proyecto de Plan de Acción acompañado se comprueba un reordenamiento de los requisitos en tres categorías: financiera, presupuestaria y patrimonial, de tal modo de facilitar el análisis sistémico.

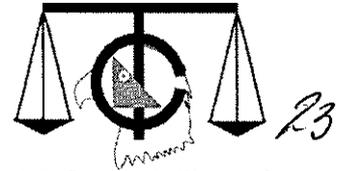
Así, en el apartado “*Información Financiera*” se cumple con los artículos 2º; 3º, incisos a), b) y d); 4º; 8º; 10 y 11 de la Resolución Plenaria N° 25 /1995, toda vez que ordena practicar un arqueo de fondos y valores, labrándose el acta respectiva, indicando: los fondos a depositar, valores, fondos fijos y cajas chicas, anticipos con cargo a rendir, fondos con afectación específica, conciliaciones bancarias, la situación del Tesoro hasta la fecha del cambio de autoridades, libros banco u hojas móviles, y la nómina de agentes y/o funcionarios que, en forma permanente o transitoria, haya sido encargado del manejo de caudales públicos.

Por su parte, en el apartado “*Información Presupuestaria*” se satisfacen las previsiones de los artículos 3º, inciso c; 5º, 6º y 7º de la Resolución Plenaria N° 25/1995, toda vez que se debe rendir cuentas de la ejecución presupuestaria de los recursos a la fecha del cambio de autoridades, distinguiendo, la ejecución de gastos, las órdenes de pago sin cumplimentar y lo mandado a pagar. Además se agrega, para los casos debidos, el saldo de la deuda previsional y asistencial, flotante y consolidada.

Asimismo, con los requerimientos del acápite “*Información Patrimonial*” se obedece al artículo 9º de la reglamentación para la rendición de cuentas de los funcionarios salientes, permitiendo el seguimiento progresivo del inventario general de bienes del Estado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

Actualizando y previendo las nuevas situaciones generadas desde el último cambio de autoridades, en “*Otra Información Adicional*” obliga a los cuentadantes a informar créditos y/o débitos que requieran urgente atención. Todo ello en la inteligencia que la información y documentación requerida deberá adecuarse a las responsabilidades de cada funcionario.

En particular, hay que mencionar, respecto de los formularios de rendición de cuentas que en oportunidad de analizar un proyecto análogo en el año 2015, se consideró en el Informe Legal N° 150/2015, que “*(...) Asimismo entiende el suscripto que al cese de los Agentes y Funcionarios mencionados en el párrafo anterior, al momento de la suscripción de los libros deudas por parte de esta Secretaría Legal, deberán estar suscriptos previamente por la Contaduría General y la Tesorería General a efectos de tener por acreditado la presentación de todas la rendiciones a que diera lugar*”.

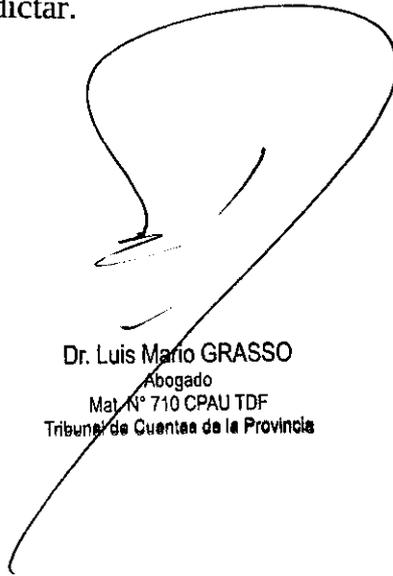
Puesto que este criterio fue compartido en la Resolución Plenaria N° 169/2015, y que la intervención de la Contaduría General y de la Tesorería General implican su conformidad con la rendición de las cajas chicas, anticipos gastos con cargo de rendir y de todos los fondos que por cualquier concepto se le hubieren asignado al funcionario solicitante, resultaría oportuno reiterarlo al momento del dictado del acto administrativo pertinente.

III. CONCLUSIÓN

Toda vez que el plan de acción propuesto por la Secretaría Contable se adecua a la Resolución Plenaria N° 25/1995, es fruto de la consolidada experiencia de este Organismo de Control -puesto que ya ha merecido su aprobación en la Resolución Plenaria N° 169/2015, del 27 de julio de 2015,- y de su actualización al

desarrollo técnico alcanzado, entiendo que no hay observaciones técnicas que realizar.

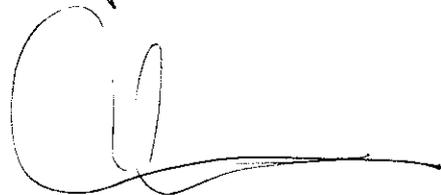
En consecuencia, giro las actuaciones para que, en caso de compartir criterio, se de continuidad al trámite, adjuntando el proyecto del acto administrativo que sería el caso dictar.



Dr. Luis Mario GRASSO
Abogado
Mat. N° 710 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. NIGUEL LONGHITAU

Comporto lo expuesto por el letrado
dictaminante en el Informe Legal N° 165/2019
por lo que elevo lo presunte para su conside-
ración y tratamiento.

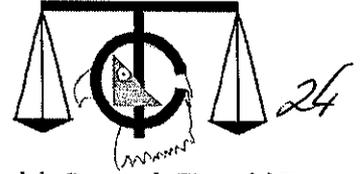


Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

20 SEP. 2019



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Ushuaia,

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.- S.C., N° 214 del año 2019, caratulado: "*S/PLAN DE ACCIÓN CAMBIO DE AUTORIDADES - 2019*", y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto tramita la Nota Interna N° 1983/2019, Letra: T.C.P.-S.C., del 19 de septiembre de 2019, mediante la cual el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, C.P. David BEHRENS, ha proyectado la planificación de trabajos a realizar en el cambio de autoridades electas y funcionarios del 16 de diciembre de 2019.

Que ha tomado intervención el Dr. Pablo E. GENNARO a cargo de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio del Informe Legal N° 165/2019, del 20 de septiembre de 2019, en el que se ha considerado que se cumplen los recaudos de la Resolución Plenaria N° 25/1995, del 17 de octubre de 1995, sugiriendo, además, reiterar que la suscripción de los formularios de Libre Deuda de los funcionarios salientes del Poder Ejecutivo Provincial debe estar precedida por la firma de la Contaduría General y de la Tesorería General de la Provincia, otorgando así su conformidad a la rendición de todos los fondos que se le asignaron por cualquier concepto conforme se resolvió en la Resolución Plenaria N° 169/2015, del 27 de junio de 2015..

Que, sin perjuicio de la planificación que se tramita, los señores Auditores Fiscales encargados de la tarea deberán informar a la Secretaría Contable de todo anticipo con cargo a rendir, fondo permanente o caja chica, que a la salida del respectivo funcionario no se encuentre rendido a efectos de realizar la correspondiente intimación.

Que el presente acto se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de la ausencia del Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 187/2019.

Que en consecuencia, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 2° inc. c), 4° inc. e) , 26, inc. h) y 27 de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

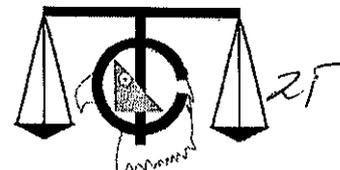
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Contable Letra T.C.P.-S.C. N° 313/2019 "*Plan de Acción Cambio de Autoridades - 2019*" y los formularios que obran como Anexos I y II, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia que su conformidad en los libres deudas de los agentes y funcionarios salientes implica la rendición de todos los fondos asignados y, asimismo, a la Secretaría Legal que la suscripción de los Libres Deudas de los funcionarios salientes del Poder Ejecutivo Provincial y Entes Autárquicos deberán estar suscriptos previamente por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los Auditores Fiscales informen a la Secretaria Contable de todo anticipo con cargo a rendir, fondo permanente, o caja chica, que no se encuentre rendida transcurridos 30 días corridos del cese del funcionario que se encontraba a cargo del mismo, ello a los efectos de su intimación fehaciente, quedando a cargo de la Secretaria Contable la implementación de los procesos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente, y remisión de las actuaciones del Visto a la Secretaria Contable. Notificar con copia certificada de la presente al Dr. Pablo E. GENNARO a cargo de la Secretaría Legal, y al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaria Contable C.P. David BEHRENS, y por su intermedio a todos los profesionales de este Órgano de Control.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo GORBACZ .

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2019.

